



"FideiFIDnews"

Informe mensual

Abril de 2016

CONTENIDO

- INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

- ✓ Publicaciones: novedades.
- ✓ Curso de Fideicomisos Inmobiliarios de la AAFyFID.
- ✓ El abuso de la IGJ ante los fideicomisos.

- INFORMACIÓN SECTORIAL

- ✓ Resolución general n. 06/2016 de la Inspección General de Justicia.
- ✓ Últimas emisiones.

- AUTORIDADES DE LA AAFyFID

- DELEGACIONES DE AAFyFID EN EL INTERIOR DEL PAÍS

INFORMACION INSTITUCIONAL

PUBLICACIONES: NOVEDADES

1. DIARIO LA LEY. Marzo 2016

"SUPRESIÓN DEL REGISTRO DE CONTRATOS DE FIDEICOMISO EN LA IGJ".

AUTORES: CLAUDIO M. KIPER Y SILVIO V. LISOPRAWSKI

Abstract:

La reciente resolución 6/2016 que suprime el Registro de Contratos de Fideicomiso creado por la resolución 7/2015 como competencia de la Inspección General de Justicia es un acto plausible del organismo que, por su propia iniciativa, corrige un serio yerro jurídico. Subsiste ahora un único Registro en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires delegado en el Colegio de Escribanos de la Capital Federal.

2. DOCUMENTOS DE TRABAJO. UNIVERSIDAD DEL CEMA. Marzo de 2016.

"FIDEICOMISO: VEHÍCULO OPTIMO PARA QUE LAS PYMES Y LOS INVERSORES PARTICIPEN EN EL MODERNO MERCADO DE CAPITALES"

AUTOR: FRANCISCO M. PERTIERRA CÁNEPA

Asociación Argentina de Fideicomisos y Fondos de Inversión Directa - AAFyFID

Suipacha 760 8vo. oficina 44-48. C1008AAP. Tel. [54-11] 4325-0299 / 4940

Capital Federal, Buenos Aires, Argentina

Informes y consultas : info@aafyfid.com.ar - www.aafyfid.com.ar

Abstract:

Más de 15 años de experiencia en el uso del fideicomiso en el Mercado de Capitales nos confirman la activa participación de los inversores institucionales. Este trabajo demuestra que además, el fideicomiso es el vehículo óptimo para captar fondos provenientes de ahorristas particulares y conducirlos a cubrir las necesidades de capital de las Pymes, especialmente en las economías regionales, por la valoración positiva del público como instrumento ágil, seguro, idóneo y eficaz, en el marco de un gran mercado federal. Así el fideicomiso, se puede convertir en la palanca transformadora que les permita a los inversores particulares y a las empresas medianas y pequeñas, introducirse en inversiones institucionales a través de los fideicomisos financieros y luego, adquirida cierta experiencia y cultura financiera, considerar nuevas modalidades con este y otros instrumentos de renta fija y de renta variable. El nuevo impacto diferencial podrá observarse rápidamente en las Pymes y los pequeños y medianos productores de las economías regionales, porque les permitirá lograr un salto competitivo obteniendo la escala adecuada para desarrollar negocios y lograr la integración, accediendo a nuevas inversiones e incorporando tecnología, a través de acciones asociativas flexibles y focalizadas. Esto redundará en un mayor volumen de operaciones logrando un mercado de mayor profundidad, que permita desarrollar el Mercado Secundario por la mayor confianza y, acompañados por asesores idóneos y calificados, los inversores irán incorporando nuevos instrumentos para sus portafolios. En síntesis, su aplicación estratégica lo convierte en puente ideal para generar el ansiado desarrollo de un Mercado de Capitales sustentable, generando negocios inclusivos basados en relaciones de mutua confianza entre todos los segmentos socioeconómicos de nuestro país.

CURSO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO DE LA AAFYFID.

Este novedoso curso tiene por finalidad analizar en forma exhaustiva la figura del fideicomiso como una herramienta de aplicación práctica a los proyectos y desarrollos de la industria de la construcción y negocios inmobiliarios. El gran interés despertado por la figura en este sector vital para la economía argentina, se fundamenta en sus características diferenciales de alto valor estratégico, que fortalecen los proyectos dándoles mayores seguridades, transparencia, eficiencia y control frente a los riesgos propios del negocios, pero también a los externos que inciden sobre el resultado.

El curso está dirigido a empresarios, profesionales, estudiantes e interesados en temas vinculados a las inversiones en proyectos inmobiliarios, y no es requisito contar con estudios previos avanzados. La duración del mismo es de 6 clases cursadas en 3 semanas consecutivas, los días lunes y jueves en el horario de 18 hs a 21.30 hs. El inicio está previsto para el lunes 2 de mayo.

Para mayor información e inscripciones, comunicarse a: info@aafyfid.com.ar o cursos@eafp.com.ar.
Contacto: Patricia Mendoza, Secretaria Académica.

EL ABUSO DE LA IGJ ANTE LOS FIDEICOMISOS

Recordemos que según el artículo 1669 del Código Civil y Comercial de la Nación se incorporó al ordenamiento jurídico la necesidad de inscribir el contrato de fideicomiso en el "Registro Público que corresponda".

Esta exigencia, muy criticada públicamente no sólo por nuestros especialistas de la Asociación sino también por un importante sector de la doctrina, a priori, carece de efecto legal alguno ya que no es constitutiva de derecho como tampoco declarativa. Por lo tanto se la puede tomar como una registración "informativa", situación que más que seguridad genera una evidente inseguridad jurídica, por el simple planteo respecto a: qué pasa con los contratos que no se inscriban?; cuál es el alcance de la obligación de registración, los sujetos obligados, etc.

Pero también se agrega al debate saber cual será lo que la IGJ establecía sobre "el Registro Público que corresponde" ya que rápidamente, la IGJ se lo adjudicó a través de la resolución 7/15 que, ostensiblemente, afectaba el normal uso de la figura.

Con gran beneplácito recibimos la novedad, que, con toda lógica y dado el cambio de gobierno, la IGJ, escuchando la voz de los especialistas, prestó atención ante tamaño desatino y analizó el tema, producto de lo cual y a través de la resolución 7/16, "desactivó la bomba" que aniquilaría el fideicomiso de la faz

plano contractual. Fue así que por medio de esta y aplicando un criterio que apoyamos, la IGJ redujo su incumbencia a los fideicomisos cuyo objeto sean acciones o participaciones sociales; es decir, con lógica, se redujo la voracidad registral de la IGJ.

Ahora, respecto al registro, opino que lo que corresponde es aplicar un registro local, es decir, propio de cada jurisdicción. Por lo tanto en cada provincia deberían organizarse al efecto, así como ocurrió en CABA, donde por medio de un convenio entre el Gobierno de la Ciudad y el Colegio de Escribanos, se creó el registro correspondiente, que para ser efectivo y eficiente debe cumplir con el objetivo de ser ágil, práctico, muy accesible económicamente y con posibilidad de realizarse vía web o dentro de la página del Gobierno, como un T.A.D. (Trámite a Distancia).

* Por el Escribano Federico Leyría.
Integrante de la Comisión Técnica Inmobiliaria de la AAFyFID

INFORMACION SECTORIAL

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA: RESOLUCIÓN 6/2016

Se modifican las Normas de la IGJ en lo que respecta a la inscripción de contratos de fideicomiso, limitando su inscripción únicamente a aquellos contratos y sus modificaciones cuyos objetos incluyan acciones y/o cuotas sociales de sociedades inscriptas ante dicho Organismo. En este sentido, se establece la obligación de inscripción por parte del fiduciario dentro de los 20 días corridos de celebrado el contrato y/o sus modificaciones. Se derogan las disposiciones relativas al sometimiento de estos contratos al régimen contable previsto en la resolución general (IGJ) 7/2015, así como lo relativo al registro de fiduciarios. Se establece que aquellos contratos cuyo objeto no incluya acciones o cuotas sociales de sociedades inscriptas en dicho Organismo y que, a la fecha, se encuentren inscriptos en el Registro Público a cargo de la Inspección, pueden solicitar la cancelación de su inscripción o desistir de la solicitud de inscripción. BO: 11/03/2016

Mediante dicha resolución, el 11 de marzo de 2016 la IGJ promovió un cambio drástico respecto al adoptado el año pasado con la resolución 7/2015 que imponía la registración de los contratos de fideicomiso en ese organismo (art. 1669 de Código Civil y Comercial). En consecuencia la IGJ abandona la imposición de obligar a inscribir los contratos de fideicomisos en ella para el supuesto de que el fiduciario cuente con domicilio real o especial en la Ciudad de Buenos Aires. Lo que si mantiene vigente es la obligación para los contratos cuyo objeto sean acciones y/o cuotas sociales de sociedades inscriptas en la IGJ. El responsable de la inscripción es el fiduciario pero en caso de no realizar dicha inscripción en un plazo no mayor a los 20 días de la firma del contrato de fideicomiso, el trámite podrá ser gestionado por fiduciante, beneficiario o fideicomisario.

Respecto a las consultas sobre la inscripción o no de los fideicomisos financieros que hacen oferta pública (OP), confirmamos que no tienen la obligación sobre la base de lo establecido por los artículos 1690 y 1691 del Código Civil y Comercial de la Nación. Respecto a los fideicomisos que pudieran haber sido inscriptos acorde a la resolución 2015, informamos que la nueva resolución admite solicitar la cancelación de la inscripción para aquellos contratos registrados cuyo objeto no incluya acciones o cuotas sociales, o también, desistir el trámite para los que estuvieran en proceso de inscripción.

Dada la relevancia del tema y la solución alcanzada, destacamos la importancia que tuvieron todos los trabajos sobre el tema realizados por los expertos de la Asociación. Asimismo informamos que la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos de la AAFyFID sigue el tema muy de cerca para continuar colaborando en forma activa con las autoridades.

ULTIMAS EMISIONES*:

Al 19 de abril de 2016

05/04/2016

Fideicomiso Financiero "CGM LEASING XXVIII" (Programa CGM Leasing).

04/04/2016

PREAR S.A. O.P. O.N. Programa Global por hasta V/N U\$S 30.000.000 (Levantados los condicionamientos).

01/04/2016

Fideicomiso Financiero "SECUBONO 134" (Programa Secuval).

31/03/2016

Fideicomiso Financiero "COMPAÑÍA ARGENTINA DE GRANOS IV" (Programa Compañía Argentina de Granos II). Levantados los condicionamientos. Fideicomiso Financiero autorizado bajo providencia de Directorio.

Programa "COMPAÑÍA ARGENTINA DE GRANOS II" (V/N hasta U\$S 100.000.000). Levantados los condicionamientos. Programa autorizado bajo resolución n° 17.994.

Fideicomiso Financiero "AMES VII" (Programa Ames).

30/03/2016

GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A. O.P. O.N. Actualización del programa global por hasta V/N \$ 1.500.000.000 y serie XXII por hasta V/N \$ 100.000.000 ampliable por hasta V/N \$ 250.000.000.

29/03/2016

CELULOSA ARGENTINA S.A. O.P. O.N. Actualización y prórroga del PG por hasta V/N U\$S 280.000.000 y clase 6 por hasta V/N \$ 80.000.000 ampliable por hasta el monto máximo de emisión, clase 7 por hasta V/N \$ 80.000.000 ampliable por hasta el monto máximo de emisión, en conjunto clases 6 y 7.

Fideicomiso Financiero "AMFAYS. Serie 22" (Programa Asociación Mutual Amfays).

Fideicomiso Financiero "SUPERVIELLE CRÉDITOS 93" (Programa Supervielle Confiance \$).

28/03/2016

TARJETA NARANJA S.A. O.P. O.N. Clase XXXIII por hasta V/N \$ 500.000.000, serie I por hasta V/N \$ 80.000.000 y serie II por hasta V/N \$ 50.000.000 dentro del programa global O.N. por hasta V/N U\$S 650.000.000.

Fideicomiso Financiero "CONSUBOND 121"(Programa Consubond II).

23/03/2016

Ampliación de monto y Prórroga del programa "AMES". Levantados los condicionamientos, la ampliación de monto y prórroga del programa "Ames" fue autorizado bajo resolución de directorio n° 17.995.

Fideicomiso Financiero "MEGABONO 151" (Programa Secuval).

22/03/2016

Fideicomiso Financiero "TARJETA SHOPPING LXXXVIII" (Programa Tarshop).

Fideicomiso Financiero "PLA IV" (Programa Secupla).

Fideicomiso Financiero "TARJETA ACTUAL XVII (Programa Fimaes).

Fideicomiso Financiero "BEST CONSUMER FINANCE Serie XXXIX" (Programa Best Consumer Finance).

21/03/2016

R.G. N° 657 - Resolución Conjunta SIOGRANOS. Ministerio de Agroindustria

Aumento de monto del programa "CONSUBOND II".

Fideicomiso Financiero "TARJETA SAENZ IX" (Programa Crédito Saenz).

Autorización condicionada: REGIONAL TRADE S.A. Programa Global Ons Pymes Serie IX.

17/03/2016

YPF S.A. O.P. O.N. Actualización del programa global por hasta V/N U\$S 8.000.000.000 y clase XLVII por hasta V/N U\$S 1.000.000.000.

Fideicomiso Financiero "RED MUTUAL XLII" (Programa Red Mutual).

Fideicomiso Financiero "CMR FALABELLA LVII" (Programa CMR Falabella).

JOHN DEERE CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S.A. O.P. O.N. Actualización del programa global por hasta V/N \$ 900.000.000 y clase VI por hasta V/N \$ 130.000.000.

16/03/2016

Fideicomiso Financiero "SECUBONO 133" (Programa Secuval).

Fideicomiso Financiero "TARJETA GRUPAR" (Programa Tarjeta Grupar).

14/03/2016

Autorización condicionada: TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. Creación Programa "Compañía Argentina de Granos II".

Autorización condicionada: BANCO DE VALORES S.A. - Aumento de monto del Programa.

Autorización condicionada: TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. s/Modificación, ampliación de monto y prórroga programa AMSES.

11/03/2016

R.G. N° 656 - Inversión en proyectos de iniciativa privada de Fondos Comunes de Inversión

R.G. N° 655 - Definición Fideicomiso Financiero PYME

R.G. N° 654. Régimen Especial FCI Pymes

08/03/2016

Fideicomiso Financiero "RIBEIRO MINICRÉDITOS I" (Programa Patagonia Asset Backed Securities).

07/03/2016

TARJETAS CUYANAS S.A. O.P. O.N. CLASE XXIII por hasta \$100.000.000, ampliable por hasta \$300.000.000. Prog. global de O.N. por hasta U\$S 250.000.000.

04/03/2016

IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A. O.P. O.N. Clase 2 por hasta V/N U\$S 470.000.000 dentro del Programa Global O.N. por hasta V/N U\$S 500.000.000.

Fideicomiso Financiero "CREDIPAZ SERIE 13" (Programa Credipaz Consumo).

Fideicomiso Financiero "CENTROCARD XVII" (Programa Fimaes).

03/03/2016

SAVANT PHARM S.A. O.P. O.N. Serie IV por hasta V/N \$ 40.000.000 ampliable por hasta V/N \$ 60.000.000, clase H por hasta \$ 40.000.000 ampliable por hasta V/N \$ 60.000.000, clase I por hasta V/N \$ 40.000.000 ampliable por hasta V/N \$ 60.000.000. En conjunto, no podrá superar el monto total.

01/03/2016

Modificación del Programa "FIMAES" V/N \$1.000.000.000 autorizado bajo resolución de directorio n° 17.977. Levantamiento de los condicionamientos.

Fideicomiso Financiero "COLCAR SERIE I" (Programa Colgroup). Levantados los condicionamientos, autorizado bajo providencia de directorio.

29/02/2016

Autorización condicionada: EBUCAR S.A. O.N. Pyme, tercera emisión.

Autorización condicionada: RAGHSA S.A. Programa O.N.

26/02/2016

GENERACION FRIAS S.A. O.P. O.N. Clase II por hasta V/N \$ 70.000.000 ampliable por hasta V/N \$ 130.000.000 dentro del programa global O.N. por hasta V/N U\$S 50.000.000.

Modificación y ampliación del monto del programa "DECRÉDITOS" (V/N hasta \$ 200.000.000). Levantados los condicionamientos. Autorizado bajo resolución n° 17.971.

25/02/2016

Fideicomiso Financiero "SERIE RIBEIRO LXXXV" (Programa Ribeiro II).

Fideicomiso Financiero "MEGABONO 146" (Programa Secuval).

24/02/2016

YPF S.A. O.P. O.N. Clase XLV por hasta \$1.500.000.000 y clase XLVI por un v/n de hasta \$1.500.000.000. En conjunto no podrán superar el monto de \$1.500.00.000. PG de O.N. por hasta U\$S8.000.000.000.

23/02/2016

Fideicomiso Financiero "TARJETA SHOPPING LXXXVII" (Programa Secuval).



AUTORIDADES DE LA ASOCIACIÓN

- Socios Honorarios

- √ Gómez de la Lastra, Manuel C.
- √ Ledesma, Joaquín R.
- √ Lisoprawski, Silvio V.

- Comisión Directiva

- √ Presidente: Pertierra Cánepa, Francisco M.
- √ Vice - presidente: Correnti, Benito N.
- √ Secretario General: Yamúss, Inés.
- √ Tesorero: Dobrusin, Armando D.

- Vocales de la Comisión Directiva

- √ Peralta Galván, Lautaro
- √ Santamaría, Gilberto León
- √ Saravia Tamayo, Sebastián
- √ Schvartz, Fernando M.
- √ Vidal, Enrique Ignacio

- Órgano de Fiscalización

- √ Moreno Hueyo, Belisario
- √ Alvariñas Cantón, Cristián
- √ Leyría, Federico José

- Director Ejecutivo:

- √ Pertierra Cánepa, Francisco María

DELEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN EN EL INTERIOR DEL PAIS¹**Provincia de Córdoba**

Dr. Fernando Martín Schwartz
Estudio Jurídico Schwartz

Provincia de Mendoza

Dr. Gilberto Santamaria Suarez Lago
Estudio Jurídico Santamaria y Asociados

Provincia de Salta

Dres. Sebastián Saravia Tamayo y Enrique I. Vidal
Estudios Jurídicos: Saravia Etchevehere & Asociados y Juncosa & Gómez Rincón

Provincias de Chaco y Corrientes

Dr. Ramiro Sebastián Pachecoy
Briqué Desarrollos Inmobiliarios

Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires

Dr. Horacio Pérez

Provincia de Santa Fe

Dr. Benito Nicolás Correnti
Estudio Jurídico Correnti y Asoc.

Provincia de Catamarca

Dr. Lautaro Peralta Galván (delegado interino)

Provincia de Tucumán

Dra. Inés Yamúss
Consultora Yamúss & Asociados

Provincia de Santiago del Estero

Dr. Lautaro Peralta Galván
Estudio Jurídico Peralta Galván y Asoc.

Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires

Dres. Germán Pereyra y Belisario Moreno Hueyo
Estudio Jurídico Pereyra & Asociados

Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires

CPN Hernán Cifuni
Consultora Cifuni & Asociados

NOTA IMPORTANTE I: La publicación FideiFIDnews es preparada por el Depto. de Management, Estrategia y Fideicomisos de Joaquín Ledesma & Asoc. y la AAFyFID únicamente a los fines informativos. La información y datos estadísticos contenidos en este informe o utilizados para su elaboración han sido obtenidos de fuentes públicas y privadas que consideramos confiables, pero no podemos garantizar que sean completos o exactos. Todas las informaciones y opiniones contenidas en este informe constituyen la opinión a la fecha del Depto. de Management, Estrategia y Fideicomisos de Joaquín Ledesma & Asoc. y de la AAFyFID, la cual puede variar sin previo aviso. Se deberá tener especialmente en cuenta que el informe puede contener información, pronósticos y proyecciones sobre hechos futuros, que pueden no materializarse, razón por la cual se deberá tener presente el carácter no definitivo de las asunciones referidas a estos acontecimientos. El destinatario del presente informe deberá considerar que los rendimientos pasados respecto de inversiones aquí analizadas no implican o aseguran rendimientos futuros. El presente informe no ha sido efectuado teniendo en cuenta las necesidades particulares del destinatario, ni reemplaza el juicio independiente del mismo. No implica el asesoramiento por parte del Depto. de Management, Estrategia y Fideicomisos de Joaquín Ledesma & Asoc. y de la AAFyFID, por lo que el destinatario deberá en todos los casos obtener

¹ Para contactar a las delegaciones ingresar a www.aafyfid.com.ar o comunicarse directamente con la Asociación.

el asesoramiento apropiado de los profesionales respecto de la conveniencia de invertir o tomar determinada acción, sobre la base de las opiniones o informaciones aquí vertidas. Joaquín Ledesma & Asoc., su titular, sus asociados, profesionales y empleados, no asumen ninguna responsabilidad por la utilización de toda la información contenida en este informe.